COMUNICACIÓN DE ACEPTACION PN DECAS No. **21-9-20024-26**

Yopal, 29 ABR 2026

Señores
**RADPROCT S.A.S**
NIT: 800162425-3
R/L: LINA ADRIANA RODRÍGUEZ PULIDO
CC. 52.811.337 Bogotá Cundinamarca
Carrera 45 93-15 Bogotá
Ventas2@radproct.com
Teléfono 315 7131915

Asunto: Aceptación Oferta Proceso PN DECAS UPRES MIC 012 2026

Con toda atención me permito informarle que la POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE acepta la propuesta presentada por la firma que usted representa, ha sido aceptada por ser la oferta en orden elegibilidad y cumplir con las condiciones exigidas en la Invitación Pública, dentro del proceso de contratación No. **PN DECAS UPRES MIC 012 2026**, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE LECTURA MENSUAL DE DOSÍMETROS POR SISTEMA TLD PARA EL PERSONAL DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE"**, el contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos a que haya lugar el contrato celebrado con (**ADJUDICATARIO**), el cual se regirá, en todo caso, por lo dispuesto en la invitación pública del proceso de modalidad de selección del asunto, por la oferta presentada y por lo siguiente:

| | |
|---|---|
| **REFERENCIA CONTRACTUAL** | **N° PN DECAS 21-9-20024-26** |
| **CONTRATANTE** | **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE** |
| **NIT N°** | **844.000.016-1** |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | **Coronel PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA** |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** | 79.729.305 de Bogotá D.C |
| **CARGO** | Comandante Departamento de Policía Casanare |
| **DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO** | Mediante Resolución No. 001046 del 01 de octubre del 2025 de la Policía Nacional |
| **RESOLUCION DE DELEGACION** | Debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución No. 00502 del 05 de marzo del 2026 de la Policía Nacional |
| **CONTRATISTA** | **PERSONA JURIDICA**<br>RADPROCT S.A.S<br>NIT: 800162425-3<br>R/L: LINA ADRIANA RODRÍGUEZ PULIDO |

<table>
<tr><td></td><td>CC. 52.811.337 Bogotá Cundinamarca<br>Carrera 45 93-15 Bogotá<br>Ventas2@radproct.com<br>Teléfono 315 7131915</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>SERVICIO DE LECTURA MENSUAL DE DOSÍMETROS POR SISTEMA TLD PARA EL PERSONAL DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto, la cual debe ser ejercida teniendo en cuenta, entre otras disposiciones, las normas y reglamentos que se relacionan a continuación:
<table>
<tr><th>NORMA</th><th>NOMBRE – MATERIA QUE REGULA</th><th>ARTÍCULOS</th></tr>
<tr><td>Ley 80 de 1993</td><td>Estatuto general de contrastación de la administración publica</td><td>6,123,124,209</td></tr>
<tr><td>Ley 734 de 2002</td><td>Código único disciplinario</td><td>40, 48(numeral 34)</td></tr>
<tr><td>Ley 1150 de 2007</td><td>Por la cual se introduce medidas para eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones sobre contratación con recursos públicos.</td><td>2, 11, 14, 17, 23</td></tr>
<tr><td>Ley 1474 de 2011</td><td>Estatuto Anticorrupción</td><td>44 al 45, 82 al 85, 118</td></tr>
<tr><td colspan="3">Resolución Nº 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional y resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la policía nacional – manual de contratación de la policía nacional.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>El contratista dotará de dosímetros a cada odontólogo y auxiliar de odontología de la Unidad Prestadora de Salud Casanare al iniciar el contrato, cada mes el contratista enviará nuevos dosímetros y recogerá los dosímetros utilizados durante el mes para que sean leídos y posterior envió del reporte de la lectura de cada profesional y auxiliar de odontología, el cual también se podrá realizar por página web.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, pagará al Contratista una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con los servicios de prestados descritos en el contrato, en moneda legal colombiana (pesos), así:<br><br>1. Esquema de Pago<br><br>• Los pagos se realizarán de manera parcial, con corte mensual y/o proporcional al servicio ejecutado, en pesos colombianos, de acuerdo con las actividades ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión.<br>• El plazo máximo de pago será de sesenta (60) días calendario a partir de la radicación de la factura electrónica validada por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato.<br><br>2. Condiciones para el Pago<br><br>• Supervisión y aprobación: El pago estará condicionado a:<br>o La aprobación del supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF Nación).<br>o La emisión de un recibo a satisfacción por parte del supervisor, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y requisitos establecidos.<br><br>3. Requisitos del Contratista<br><br>Conforme con las disposiciones señaladas la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, el contratista debe</td></tr>
</table>

cumplir con los siguientes requisitos al momento de presentar la factura:

- Haber cumplido con las actividades según las especificaciones técnicas exigidas en el contrato.
- Estar registrado en el SIIF Nación y contar con la responsabilidad fiscal 52-Facturador Electrónico en el RUT.
- Para dar cumplimiento a la ley en mención para Acceder a dicho tumo deberán presentar en el Grupo de Contratos- Asignación de Turno del Departamento de Policía Casanare, ubicada en la Diagonal 15 13b-05, con los siguientes documentos:

    - Factura electrónica, o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en el Departamento de Policía Casanare).
    - Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato.
    - Certificación de Cumplimiento al Sistema de Seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) expedida por el revisor fiscal, (cuando el contratista está obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentra el día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
    - Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al sistema General de Seguridad Social Integral.
    - Y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el DECAS.

**4. Facturación Electrónica**

- **Obligatoriedad:** Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente según lo dispuesto por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, deberá:
    - Presentar la factura electrónica validada y publicarla en el espacio correspondiente del SECOP II, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
    - Cumplir con las normas establecidas en la Guía de Gestión de Documentos Electrónicos del SIIF Nación (versión 1, 16-12-2023).

**5. Proceso de Radicación y Gestión**

- **Radicación de la Factura:**

    - La factura electrónica debe ser radicada en el correo designado por la administración del SIIF Nación: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
    - Incluir en el campo de notas u observaciones los datos: #$CODIGOPCI; NÚMERODECONTRATO; CORREOSUPERVISOR#$.
    - Nota: *PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago de los documentos electrónicos.*

      **Ejemplo:**#$16-01-01-D13;21-9-10019-4;pepito.perez@correo.policia.gov.co#$

| | |
|---|---|
| | **6. Derecho de Turno y PAC**<br><br>• Los pagos se realizarán según el **derecho de turno** y la disponibilidad presupuestal definida en el Plan Anual de Caja (PAC).<br>• La programación del PAC será administrada por el Departamento de Policía Casanare conforme a las normas presupuestales vigentes.<br><br>**7. Resolución de Inconsistencias**<br><br>• **Errores o Rechazos:**<br><br>o Si la factura es rechazada por inconsistencias (información incorrecta o incompleta), el contratista deberá subsanar los errores y presentar nuevamente los documentos dentro del plazo estipulado.<br>o Una vez corregidos, se reasignará el turno de pago.<br><br>**8. Responsabilidades del Contratista**<br><br>➢ **Obligaciones:** Aunque el recibo a satisfacción esté aprobado, este no exime al contratista de garantizar:<br><br>o La calidad y cantidad de los bienes y servicios entregados.<br>o La responsabilidad frente a cualquier obligación contractual o de responsabilidad civil.<br><br>**9. Nota sobre Deducciones y Notificaciones**<br><br>• **Deducciones Tributarias:** La entidad realizará las deducciones fiscales correspondientes según las obligaciones tributarias del contratista registradas en el RUT.<br>• **Notificación de Pago:** El contratista será notificado vía correo electrónico sobre el giro y deberá confirmar el abono dentro del día hábil siguiente.<br>• **Modificaciones de pagos**: los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.<br><br>**11. Fundamentos Legales**<br><br>• Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020.<br>• Decreto 358 de 2020.<br>• Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.<br>• Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.<br><br>**NOMBRE BENEFICIARIO:** RADPROCT SAS<br>**NIT**: 800162425 3<br>**CUENTA N°:** 062129663<br>**TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE<br>**ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO DE BOGOTÁ |
| **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** | El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:<br><br>Mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal número 7426 del 15/04/2026 expedido por el Jefe de Presupuesto Departamento de Policía Casanare. |

**VALOR DEL CONTRATO**

El valor estimado de la presente contratación asciende a la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($1.224.000,00)**, moneda legal colombiana, incluido IVA, discriminados así;

| ÍTEM | DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCION | REC | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-02-02-009-007-09 | UPRES DECAS | SERVICIO DE LECTURA MENSUAL DE DOSÍMETROS POR SISTEMA TLD PARA EL PERSONAL DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE. | **16** | 24 | $ 51.000 | $ 1.224.000 |
| **VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL** | | | | | | $ 1.224.000,00 | |

**NOTA: Para el presente proceso se debe tener presente, la normatividad vigente respecto de las retenciones a aplicar:**

- DECRETO 1625 DE 2016, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria."
- DECRETO 060 del 12/03/2023 "Por el cual se compilan en un solo cuerpo normativo las disposiciones vigentes contenidas en los acuerdos municipales sobre normativa tributaria y de otras rentas municipales."
- DECRETO 100 DEL 06/06/2023 "Por el cual se corrigen algunos yerros del Decreto 060 de 2023".

| Conceptos | Base UVT | Base pesos | Tarifas |
|---|---|---|---|
| Servicios generales (declarantes) | 2 | $105.000,00 | **4,0%** |
| Servicios generales (no declarantes renta) | 2 | $105.000,00 | **6%** |
| Rete IVA por servicios (15% sobre el IVA) | 2 | $105.000,00 | **15%** |
| Retención de ICA Servicios- Municipio de Yopal –(código 317) | 100% | 1,00 | **(10*1000)** |

Los impuestos serán aplicados dependiendo del régimen tributario al que pertenezca, así mismo desde su registro de la actividad económica se está realizando en la ciudad de Yopal, indica que de dicha labor, ya sea industrial, comercial, financiera o de servicio se encuentra sujeto a la aplicación de los impuestos municipales de la ciudad en que desarrolla.

**INDEMNIDAD**

El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

**FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

El **CONTRATISTA** no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control debidamente comprobadas, conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación, es necesario que el CONTRATISTA dé a conocer por escrito a la POLICÍA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas, acompañando a dicho escrito de todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar la prestación del servicio. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la POLICÍA dicha circunstancia o circunstancias por escrito cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, la POLICÍA podrá dar por terminado el Contrato, lo cual comunicará al CONTRATISTA sin que haya sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes,

<table>
<tr><td></td><td>con el fin de prorrogar el plazo de entrega en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. PARÁGRAFO: Para efectos de determinar si existe fuerza mayor o caso fortuito bastará simplemente el pronunciamiento de la POLICIA en forma motivada al respecto. En el evento que la POLICIA considere que no existen tales circunstancias el CONTRATISTA asumirá las responsabilidades sobre el cumplimiento del plazo contractual en la forma contratada.</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGAS, ADICIONES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES:</td><td>En caso de ser necesario la prórroga, adición, modificación y/o aclaratorio al contrato, el contratista y/o supervisor deberá hacer la solicitud respectiva, antes de los diez (10) hábiles anteriores al mismo de finalización del plazo de ejecución del contrato, motivando la solicitud y anexando los soportes necesarios.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1 de la presente aceptación de la oferta</td></tr>
<tr><td>SANCIONES</td><td>CLAUSULAS SANCIONATORIAS
<table>
<tr><th>MECANISMO DE COBERTURA</th><th>CLASE DE RIESGO</th><th>TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS</th><th>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</th><th>ASIGNACIÓN DEL RIESGO</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Multa</td><td>Riesgo Jurídico</td><td>Incumplimiento parcial</td><td>Multas cuyo valor se liquidará con base en uno cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar.</td><td>Contratista</td><td>La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.</td><td>Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.</td></tr>
<tr><td>Multa</td><td>Riesgo jurídico</td><td>La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.</td><td>Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.</td><td>Contratista</td><td>La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario.</td><td>Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.</td></tr>
<tr><td>Cláusula Penal Pecuniaria</td><td>Riesgo jurídico</td><td>Incumplimiento total – declaratoria de caducidad</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato</td><td>Contratista</td><td>El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula operará por el simple retardo.</td><td>Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula operará por el simple retardo.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución para la prestación del servicio de lectura mensual de dosímetros del personal de odontología de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, es a partir de la aprobación de la garantía única o perfeccionamiento del contrato y notificación de la carta de inicio, hasta 31 de diciembre 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | primero que ocurra. |
| **LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO** | La lectura mensual de los dosímetros del personal de Odontología de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Casanare se realizará en el laboratorio o instalaciones del Contratista que resulte seleccionado para la prestación del servicio.<br>No obstante, los dosímetros utilizados para la medición deberán ser entregados y recogidos en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Casanare, ubicados en la Diagonal 15 #13b-05 para su respectivo proceso de lectura y posterior emisión del informe de resultados. |
| **MONEDA DEL CONTRATO** | Pesos colombianos |
| **VIGENCIA** | La vigencia del Contrato es igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación. |

La presente Comunicación de Aceptación se legaliza bajo el No. PN DECAS 21-9-20024-26, junto con la oferta aceptada y la invitación del proceso No. PN DECAS UPRES MIC 012 2026, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el Registro Presupuestal. Con la publicación de la presente Comunicación de Aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas, cuando hayan sido exigidas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Atentamente,

Coronel **PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA**
Comandante Departamento de Policía Casanare

Elaboro; IT. Wilber Bonilla Moreno
Analista de Contratos DECAS

Revisó; IJ. Jesús Bolivar Rojas Burbano
Jefe de Contratos DECAS

Revisó; SI. Cristian Alexander Quitian Duque
Asesor Jurídico DECAS ( E )

Diagonal 15 No 13B-05 El Yopal
Teléfono 3137927841
decas.ofcon@policia.gov.co
**www.policia.gov.co**

## ANEXO 1

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y ECONÓMICAS

El valor de la presente contratación asciende a la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($1.224.000,00)**, moneda legal colombiana, incluido IVA, discriminados así;

| ÍTEM | DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCION | REC | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-02-02-009-007-09 | UPRES DECAS | SERVICIO DE LECTURA MENSUAL DE DOSÍMETROS POR SISTEMA TLD PARA EL PERSONAL DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE. | **16** | 24 | $ 51.000 | $ 1.224.000 |
| **VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL** | | | | | | $ 1.224.000,00 | |

| ITEM | CONDICIONES TECNICAS MINIMAS |
|---|---|
| 1 | **Capacidad Operativa**<br>Se requiere que el contratista asuma la prestación del servicio, para lo cual deberá contar con capacidad operativa propia o contratada para prestar el servicio objeto de la presente contratación. |
| 2 | **Personal Operativo y administrativo Mínimo Requerido:**<br>El personal operativo y administrativo con el cual se desarrollará el contrato será el siguiente: |

| ITEM | PERFIL | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | Se requiere un físico y/o ingeniero físico y/o físico médico o con especialización o maestría en dosimetría y/o protección radiológica. | 1 |

## OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Guardar la confidencialidad de la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se causen a la administración o a terceros.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que hayan puesto a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato en caso de que se hayan suministrado, y las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo No. 50 de la ley 80 de 1993, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en actuación contractual.

9. Garantizará la calidad de los trabajos realizados.

10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

11. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Resolución No. 01956 del 25 abril 2018 y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el Formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" del presente estudio previo.

12. El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar la "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papeles en la Administración Pública".

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
14. Servicio de lectura mensual de dosímetros por sistema TLD para el personal de odontología de la Unidad Prestadora de Salud Casanare.
15. Presentar certificado de la sensibilidad del dosímetro, el cual debe estar en los rangos de 0.01 m.s.v hasta 10 sv.
16. Presentar certificado de mediciones de Rayos X, Rayos Gama, Rayos alfa y Rayos beta de manera mensual.
17. Prestación del servicio de manera mensual.
18. Licencia para la prestación de servicios de Protección Radiológica expedida por el Ministerio de Salud.
19. Informar si la empresa presenta sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANCA wvvw.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL'). y anexar pantallazo
20. Línea telefónica disponible para que el supervisor del contrato tenga contacto permanente con el contratista.
21. El contratista entregará en calidad de préstamo los dosímetros necesarios al personal de odontología.
22. Entregar informe físico o por medio de página web de las dosimetrías realizadas, la cual debe realizarse de forma mensual.
23. El oferente se responsabiliza y asumirá el costo mensual del envío y la recolección de los dosímetros, que se podrá realizar mediante empresa transportadora a través de una guía crédito o de retorno.
24. Servicio de lectura mensual de dosímetros por sistema TLD para el personal de odontología de la Unidad Prestadora de Salud Casanare.

Intendente EVER WILFREDO QUINTERO RINCON
Responsable Seguimiento Contractual